No. GS-2026- 018849 **/AREAD - GRUCO 11.8**

Villavicencio, 24 FEB 2026

Señor
JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
Resprentante Legal GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S
NIT. 901367699-1
Dirección: 300 Mts antes del aeropuerto Vanguardia
Abonado celular No. 3167078850, correo **aerovichada@hotmail.com**
Villavicencio -Meta

Asunto: Aceptación de oferta proceso PN MEVIL MIC 008 2026

Con toda atención me permito informarle, que la oferta presentada por usted el día 18/02/2026, a través del Sistema Electrónico del Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía No. PN MEVIL MIC 008 2026, Id CO1.BDOS.9986220 cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", ha sido aceptada por esta Entidad, así:

CONTRATO No.	88-8-10002-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	900.486.513-7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 91.350.158 de Piedecuesta - Santander
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 002877 del 31 Diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S **NIT:** 901367699-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ **CÉDULA No.** 17.389.977 de Puerto López – Meta **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Villavicencio - Meta **DIRECCIÓN**: 300 Mts antes del aeropuerto Vanguardia **TELÉFONO**: 3167078850 **CORREO ELECTRÓNICO**: **aerovichada@hotmail.com**

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que cumpla las funciones de Jefe Administrativo del Departamento de Policía Vaupés o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y presentarán informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, dentro del primer (01) día calendario siguientes a cada corte.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). La factura es electrónica y deberá contener las condiciones del sistema Olympia para la aprobación por parte de la entidad. Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica". Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico **mevil.gutes@policia.gov.co.** Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. **NOMBRE BENEFICIARIO:** GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S **NIT.** 901367699 **NÚMERO DE CUENTA:** 84100000427 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **ESTADO DE CUENTA**: ACTIVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6226 del 10/02/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
VALOR	El valor del contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00) valor del IVA incluido (según aplique):

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)
1	A-02-02-02-006-007	DEVAU	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA AEREA	Global	$ 100.000.000,00

Atendiendo que el presente proceso contractual se adjudicará por el presupuesto oficial asignado y se ejecutará de acuerdo al valor unitario ofertado por el proponente seleccionado, así:

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS POR RUTA	CANT Kg.	PRECIOS TECHO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES	Villavicencio - Mitú	1	$ 12.508,00
2		Villavicencio - Carurú	1	$ 13.270,00
3		Villavicencio - Taraira	1	$ 15.861,00
4		San José del Guaviare - Mitú	1	$ 10.969,00
5		San José del Guaviare - Carurú	1	$ 10.956,00
6		San José del Guaviare - Taraira	1	$ 11.561,00
7		Mitú - Villavicencio	1	$ 9.430,00
8		Mitú - Carurú	1	$ 8.818,00
9		Mitú - Taraira	1	$ 10.404,00
10		Carurú - Mitú	1	$ 6.656,00
11		Carurú - Villavicencio	1	$ 9.943,00
12		Taraira - Mitú	1	$ 6.564,00
13		Taraira - Villavicencio	1	$ 11.640,00
14		Bogotá - Mitú	1	$ 11.956,00
15		Mitú - Bogotá	1	$ 8.852,00

Nota 1: Los valores antes señalados se entienden afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS están descritas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del contrato/ aceptación de oferta.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato/ aceptación de oferta.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato/ aceptación de oferta.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: por 200 SMMLV, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

	2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** A partir de la aprobación de la póliza de garantía única hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN** El desarrollo del contrato se efectuará en forma de tracto sucesivo, a través de las solicitudes de transporte de que realice la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio – Departamento de Policía Vaupés, por intermedio del supervisor del Contrato, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice envío de carga, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte. El contratista deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de llegada del vuelo. En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se establece como lugar de prestación del servicio en los siguientes municipios, direcciones, así: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones de recepción y entrega de la carga del CONTRATISTA, (Villavicencio, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Carurú y Taraira), según requerimiento que establezca la policía metropolitana de Villavicencio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos (COP)
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio en la reclamación de terceros y que se derive de sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, así: 1.) Estudios y documentos previos. 2) Invitación Pública y Adendas 3.) Propuesta presentada por el CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO 4). Aceptación de Oferta. 5) Anexos de la aceptación de oferta. 6.) Documentos que suscriban las partes.

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en calidad de ordenador del gasto, según Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025".", se adjudica el proceso PN MEVIL MIC 008 2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS." por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE NACIONAL valor del IVA incluido (según aplique): a la sociedad comercial: GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S, identificada con Nit. Nit. 901367699-1, representada legalmente por el señor: JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No.17.389.977 expedida en el municipio de Puerto López – Meta, Abonado celular No. 3167078850, Dirección: 300 Mts antes del aeropuerto Vanguardia, correo electrónico **aerovichada@hotmail.com**; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada. 24 FEB 2026

Atentamente,

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Revisado por: IJ. Edver Gustavo Cupitra Cañon – AREAD-GRUCO
Revisado por: IJ. Fredy Alberto Moreno González– COMAN-ASJUR
Revisado por: IJ. Pérez Cifuentes Pedro Pablo – COMAN SEPRI
Revisado por CT. Julián Ricardo Abella Lesmes - AREAD-GRUCO
Revisado por: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra – SUBCO-AREAD
Revisado por: TC. Diana Karina Herrera Contreras – SUBCO MEVIL (E)
Fecha de Elaboración: 24/02/2026
Ubicación: D:\IJ. GUSTAVO CUPITRA\2026\PROCESO CARGA AEREA

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (608) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
ITEMS	**ORIGEN**	**DESTINO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT. (KG)**
1	Villavicencio	Mitú	KILO	1
2	Villavicencio	Carurú	KILO	1
3	Villavicencio	Taraira	KILO	1
4	San José del Guaviare	Mitú	KILO	1
5	San José del Guaviare	Carurú	KILO	1
6	San José del Guaviare	Taraira	KILO	1
7	Mitú	Villavicencio	KILO	1
8	Mitú	Carurú	KILO	1
9	Mitú	Taraira	KILO	1
10	Carurú	Mitú	KILO	1
11	Carurú	Villavicencio	KILO	1
12	Taraira	Mitú	KILO	1
13	Taraira	Villavicencio	KILO	1
14	Bogotá	Mitú	KILO	1
15	Mitú	Bogotá	KILO	1

ITEM	DESCRIPCION
1	Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de ocho (08) días posterior a la recepción en las bodegas de la empresa.
2	El contratista deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga y víveres) para el Departamento de policía Vaupés.
3	El contratista, sin ningún costo adicional sobre el establecido en el kilaje, debe realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.
4	El contratista debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea, subsanando o reponiendo el o los elementos.
5	El contratista deberá priorizar él envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.
6	El contratista debe contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.

7	Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.
8	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.
9	Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por El contratista cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10	Rastreo: el contratista debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
11	Para el almacenamiento y transporte de mercancías peligrosas deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto del RAC 10 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y el Anexo 18 y documento 9284-AN/905 Edición de 2021-2022 de la OACI y sus Instrucciones Técnicas.
12	El contratista no podrá variar el valor establecido en el kilaje en caso de volumen excesivo de la carga, lo que deduce que los precios que se definan en la aceptación de oferta no deberán presentar variación alguna desde el inicio hasta la finalización de ejecución del proceso contractual.

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Totalidad Ítem	El contratista deberá revisar la información de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
1	**Capacidad operativa** El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con la infraestructura física, administrativa y operativa suficiente para la recepción y el transporte aéreo de elementos logísticos, víveres y/o intendencia para el Departamento de Policía Vaupés en los términos establecidos. Así mismo certificará que cuenta con oficina y/o bodega para la recepción y almacenamiento de bienes en las ciudades de Villavicencio, Mitú, Bogotá y San José del Guaviare (Suministrar datos básicos de dirección de la oficina y/o bodega, nombre de la persona responsable de la oficina y/o bodega, teléfono responsable oficina y/o bodega); por parte del comité de evaluación técnica se realizará la verificación de la veracidad de la información aportada por el proponente.
2	**Calidad y garantía** El contratista deberá certificar por escrito la calidad del servicio, es decir que garantizará la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega la hará inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.
3	**Habilitación para el transporte de carga aérea** El contratista deberá certificar por escrito que cumple con los requisitos, documentos, licencias y/o normatividad que exige el Ministerio de Transporte o la Aeronáutica Civil y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.

4	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El contratista deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá manifestar que cumple con lo dispuesto en la resolución No. 0312 de 2019 *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST".* Igualmente, El contratista deberá certificar por escrito lo contemplado en el Artículo 7 de la Resolución Número 01956 del 25 de abril del 2018, por medio de la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas, mencionados. De igual manera deberá diligenciar periódicamente el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentarlo al supervisor del contrato de acuerdo a la periodicidad del contrato.
5	**Sistema De Gestión Ambiental** El contratista deberá presentar por escrito, los siguientes compromisos: Manifestación expresa que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar (RAC 216 "Normas Ambientales para la aviación Civil). Indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Así mismo se comprometa a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005,

	Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. De igual manera deberá presentar diligenciado y suscrito por el representante legal, el formulario SISTEMA DE GESTÓN AMBIENTAL dispuesto por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.
6	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** El contratista participe en el presente proceso no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
7	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, El contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

Información tomada del SECOP II, proceso PN MEVIL MIC 008 2026 documentos del proceso, **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10153688&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9986220#stpAttestationDocuments**

INFORMACIÓN PÚBLICA